

AL
ALES
MIGNIANI

AYQUIL

SA

ESCRITURA NO. 2014-17-01-11-P03810

PROTOCOLIZACION: QUITO-29-JULIO-2014 DI 4ta. COPIA

031791

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA

QUITO - ECUADOR

RAZON.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO.

LA FACTURA N° 8667 DE FECHA 29-07-14

Señora Notaria:

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, el Poder general otorgado por la compañía **MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC**, a favor del señor Carlos Manuel Barata França, debidamente traducido y apostillado.

Sírvase conferirme cuatro copias certificadas de la protocolización.

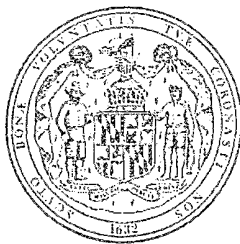
Dr. Milton Eduardo Carrera Proaño
ABOGADO - Mat. 5634 C.A.P.

6^a

RAZÓN: Tomo nota, que mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2943, dictada el 01 de agosto del 2014, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, resuelve: Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante mí, aientes a la presente protocolización - Quito, a 01 de agosto del 2014.

Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA

031792



The State of Maryland

Office of the Secretary of State

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille does not certify the content of the document for which it is issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Loretta E. Knight**
3. acting in the capacity of **Clerk of the Circuit Court for Montgomery County**
4. bears the seal/stamp of the **Circuit Court for Montgomery County**

Certified

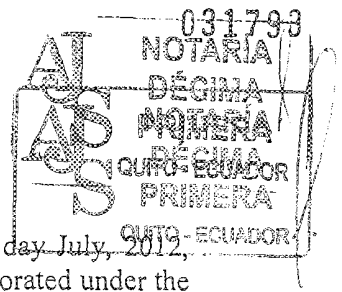
5. at Annapolis, Maryland
6. the **25th day of July, 2013**
7. by The Secretary of State of Maryland
8. **No. 337883**
9. Seal



10. Signature

Secretary of State

GENERAL POWER OF ATTORNEY



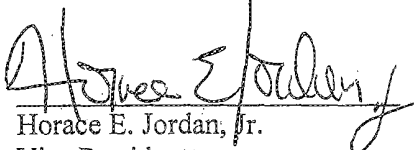
BY THIS GENERAL POWER OF ATTORNEY, given on the 22nd day July, 2012, MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., a corporation incorporated under the laws of Maryland, United States of America, having its principal office at 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, United States of America (the "Corporation"), hereby appoint Mr. Carlos Manuel Barata Franca, General Manager of the JW MARRIOTT HOTEL QUITO (the "Hotel") to be the Corporation's Attorney-in-Fact and in the name of the Corporation is hereby authorized and empowered to act either in his own name or in the name of the Corporation in the Republic of Ecuador for the sole and exclusive benefit of the Corporation:

- (1) To perform on behalf and in representation of the Corporation all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specially to answer claims and meet commitments and to do all such other acts and things and complete all agreements, applications, mandates, instruments, documents and transactions as may in the entire discretion of the Attorney-in-Fact be appropriate or necessary or which the Attorney-in-Fact shall for any reason think fit for the purpose of carrying out the Corporation's business of operating the Hotel.
- (2) To enter into contracts and assume all authority granted to Attorney-in-fact under Article 44 of the Ecuadorian Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose, and challenge claims, judgments or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.
- (3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver, and notarize any application, document or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Corporation in the Republic of Ecuador.
- (4) The Attorney-in-Fact is authorized to delegate this General Power of Attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the Attorney-in-Fact delegate this General Power of Attorney, it will be understood that he reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that she does not reserve such authority. The temporary or definitive absence of the Attorney-in-Fact from the Republic of Ecuador shall not terminate the delegations hereof that she may have granted.
- (5) The Corporation hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall be done between the time of the revocation by any means of the

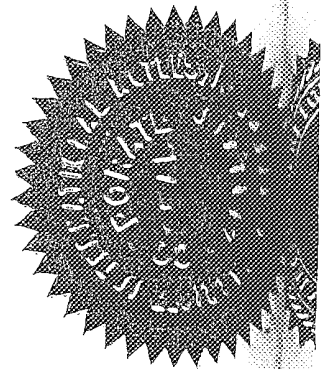
General Power of Attorney and such revocation becoming know to the Attorney-in-Fact.

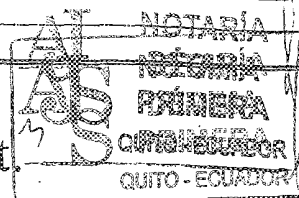
- (6) This General Power of Attorney is granted for an open term. Notwithstanding it may be revoked at will by the undersigned Corporation, and shall expire without the necessity of a written notice of termination on the date Mr. Carlos Manuel Barata Franca ceases to be the General Manager of the Hotel.
- (7) This General Power of Attorney does not revoke any power previously granted by the Corporation.

IN WITNESS WHEREOF, the said MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC. has hereunto caused its Corporate Seal to be affixed the day and year first above written.


Horace E. Jordan, Jr.
Vice President

SEAL:





State of Maryland, Montgomery County, Sct.

In the Office of the Clerk of the Circuit Court for Montgomery County

Loretta E. Knight, Clerk of the Circuit Court for Montgomery County, Maryland, a court of
 hereby certify that PAMELA ANN ST CLAIR was a commissioned/

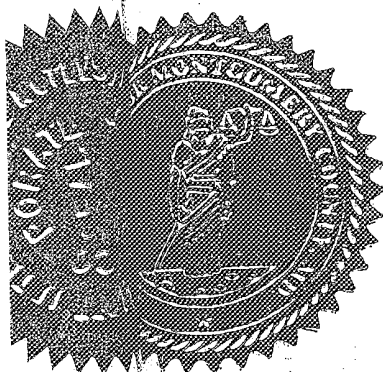
and qualified Notary Public commencing on the 13th day of July, 2010.

In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and
 affixed the seal of the Circuit Court for Montgomery
 County this 25th day of July, 2013.

Loretta E. Knight

Loretta E. Knight

Clerk of the Circuit Court for Montgomery County



NOTARY STATEMENT

STATE OF MARYLAND)
) ss
COUNTY OF MONTGOMERY)

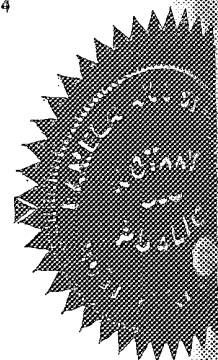
On this 25th day of July, 2013, before me, *Pamela Ann St. Clair*, the undersigned notary, personally appeared *Horace E. Jordan, Jr.* who acknowledged himself/herself to be Vice President of Marriott International Hotels, Inc., and that as such, and being authorized to do so, he/she executed the foregoing instrument for the purposes therein contained, by signing in the name of said Company as Vice President.

In witness whereof I hereunto set my hand and office seal.

By: *Pamela Ann St. Clair*
Print Name: Pamela Ann St. Clair
Title: Notary Public

My Commission Expires: August 1, 2014

PAMELA ANN ST. CLAIR
NOTARY PUBLIC STATE OF MARYLAND
My Commission Expires August 1, 2014



031795



TRADUCCION

Jenny Lalama Salvador, cédula de ciudadanía 170010577-6, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1985 y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 1993, procedo a traducir al español el siguiente documento:

(SELLO)

Estado de Maryland
Oficina del Secretario de Estado

Esta Apostilla no tiene valor para uso dentro de cualquier parte dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el que se expidió.

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

País:

Estados Unidos de América

Este documento público

ha sido suscrito por:

Loretta E. Knight

en su capacidad de

Funcionaria del Tribunal de Distrito del Condado de Montgomery

y lleva el sello/estampilla del

Tribunal de Distrito del Condado de Montgomery

Certificado

en Annapolis, Maryland

el día 25 de Julio , 2013

por el Secretario de Estado de Maryland

No. 337883

Sello

10. Firma

Secretario de Estado



PODER GENERAL

POR MEDIO DE ESTE PODER GENERAL, dado el día 22 de julio, 2012, MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., una corporación bajo las leyes de Maryland, Estados Unidos de América, cuya oficina principal está ubicada en 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, Estados Unidos de América (la "Corporación"), nombra al Sr. Carlos Manuel Barata Franca, como Gerente General de JW MARRIOTT HOTEL QUITO (el "Hotel") para ser el Apoderado de la Corporación y en nombre de la Corporación, se le autoriza aquí para tener la facultad de actuar, ya sea en su propio nombre o en el de la Corporación en la República del Ecuador para beneficio único y exclusivo de la Corporación:

1. Para llevar a cabo, en nombre y representación de la Corporación todos los actos y negocios jurídicos que se deban ejecutar y hacer cumplir dentro del territorio nacional de la República de Ecuador, y en especial para responder a las reclamaciones y cumplir con los compromisos y para hacer todos los demás actos y cosas, y completar todos los acuerdos, solicitudes, mandatos, instrumentos, documentos y operaciones que estén de acuerdo con el criterio del Apoderado, esto es, que estos son apropiados o necesarios, o que el Apoderado por cualquier razón crea que son aptos, con el propósito de llevar a cabo el negocio de la Corporación, de operar el hotel.
2. Para celebrar contratos y asumir toda la autoridad concedida al Apoderado en virtud del artículo 44 del Código Ecuatoriano de - Procedimiento Civil, incluyendo, entre otras cosas, la facultad de presentar y contestar demandas, presentar pruebas y de oponerse, oponerse y desafiar reclamaciones, juicios o adjudicaciones, referentes a arbitraje, absolver posiciones, o aplazar el oponerse al juramento de las partes, recibir o tomar posesión de los bienes en litigio, recibir pagos y dar recibos en virtud del mismo. Esta autoridad puede ejercerse ante cualquier tribunal judicial y autoridad administrativa.
3. Presentar, ofertar, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y escriturar cualquier solicitud, documento o instrumento, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, el registro, la creación y la domiciliación de la Corporación en la República de Ecuador.
4. El Apoderado está autorizado para delegar este poder general total y parcialmente en una o más personas. Cada vez que el Apoderado delegue este poder general, se entenderá que se reserva la facultad concedida a él para ejercer el mismo cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando pueda constar expresamente que no se reserva dicha autoridad. La ausencia temporal o definitiva del Apoderado de la República del Ecuador no podrá rescindir del presente documento las delegaciones que pudo haber hecho.
5. La Corporación ratifica, confirma y acuerda ratificar y confirmar todo lo que el Apoderado debe hacer o pretende hacer en virtud del presente documento, incluyendo en dicha ratificación y confirmación lo que se hiciera entre el momento de la

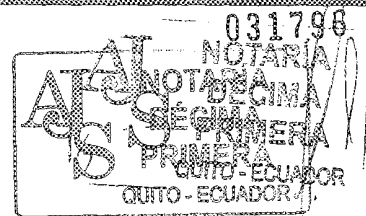
fevo
decl

6. Este
a v
escr
ser

7. Est
por

ESTIMON
que el

de Horaci
residente



revocación, por cualquier medio, del Poder General del Apoderado y el que la declaración de nulidad sea conocida por el Apoderado.

6. Este poder general se otorga por un plazo abierto. A pesar de que puede ser revocado a voluntad por la Corporación que suscribe, y expirará sin necesidad de un aviso escrito de terminación en la fecha que el señor Carlos Manuel Barata Franca deje de ser el Gerente General de la Hotel.
7. Este Poder General del Apoderado no revoca cualquier poder otorgado previamente por la Corporación.

TESTIMONIO DE LO CUAL, dicho MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC. ha
lo que el Sello Corporativo sea estampado el día y año antes indicados.

Horace E. Jordan, Jr.
Presidente



DECLARACION NOTARIAL

ESTADO DE MARYLAND

)

) ss.

CONDADO DE MONTGOMERY

)

En este día 25 de Julio, 2013, ante mí, *Pamela Ann St. Clair*, notario que suscribe, compareció personalmente *Horace E. Jordania, Jr.* quien se reconoció a sí mismo como Vicepresidente de Marriott Hotels International, Inc., y que como tal, está autorizado a hacerlo, él ejecutó el instrumento anterior para los efectos en él contenidos, al firmar en nombre de dicha compañía como Vicepresidente.

En fe de lo cual he puesto aquí mi firma y sello de la oficina.

Firma

de

Nombre: Pamela Ann St. Clair

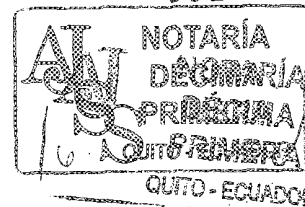
Título: Notario Público

Mi Comisión Expira: Agosto 1, 2014

PAMELA ANN ST. CLAIR
NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MARYLAND
Mi Comisión Expira en Agosto 1, 2014

SELLO

031797



Estado de Maryland, Condado de Montgomery, Sct.

Oficina del Funcionario del Tribunal de Distrito del Condado de Montgomery

Yo, Loretta E. Knight, Funcionaria del Tribunal de Distrito del Condado de Montgomery, Maryland, una corte de registro, certifica aquí que PAMELA ANN ST CLAIR Notario Público encargado / designado y calificado a partir del día 13 del mes de julio

En testimonio de lo cual, he firmado y puesto el sello del Distrito del Condado de Montgomery, este día 25 de julio del año 2013.

Firmado por Loretta E. Knight

Loretta E. Knight

Funcionaria del Distrito del Condado de Montgomery

LA TRADUCCIÓN

Se Bleason

ación
7-6



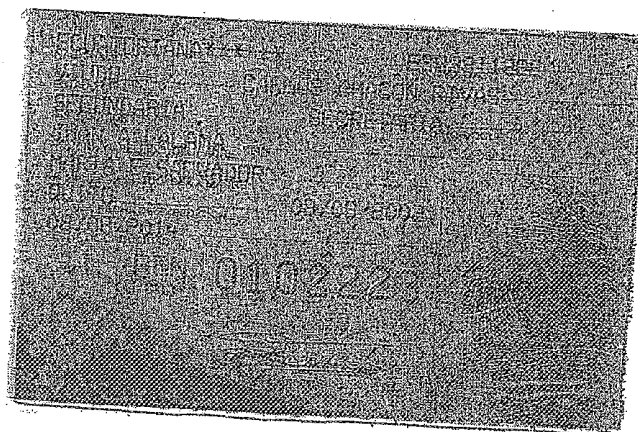
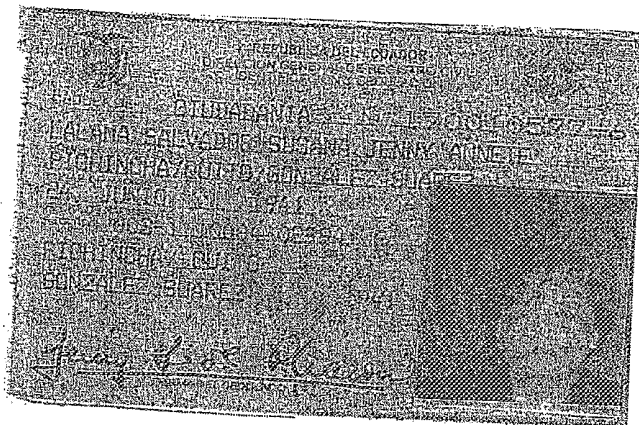
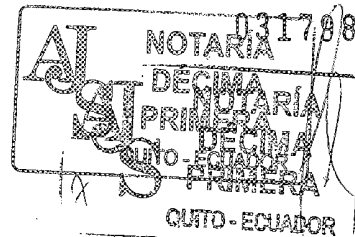
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día catorce de agosto de dos mil trece; de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece la señora LALAMA SALVADOR SUSANA JENNY ANNETEE con cédula número 170010577-6, Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es suya propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.c.g.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva



Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

orce de
 imeral
 livieso
 AMA
 lon el
 o. Al
 las
 ento
 a al
 odo



NOTARIA VIGENTE...
 De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley Notarial, y ya que la COPIA que antecede...
 es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 14 AGO. 2013
 DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO

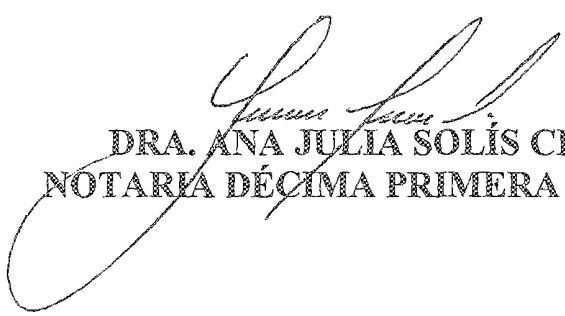


RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
 que antecede, constante en 7 - fojas, presentado ante
 la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 29 JUL. 2014

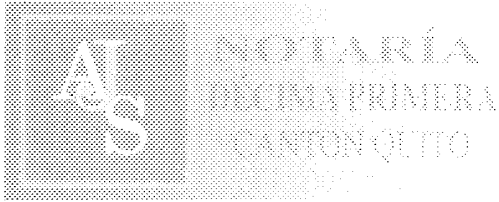
Dra. Ana Julia Collis Chávez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el Poder General otorgado por la Compañía MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., en favor del señor Carlos Manuel Barata França que antecede.- Quito, a veinte y nueve de julio del dos mil catorce.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





...colizó ante mí, en fe de ello confiero esta ~~SÉPTIMA COPIA~~
CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACIÓN DE PODER
GENERAL., que otorga: LA COMPAÑÍA MARRIOTT
INTERNATIONAL HOTELS, INC., a favor de: CARLOS
MANUEL BARATA FRANÇA. Firmada y sellada en Quito, a
tres de febrero del año dos mil dieciséis.

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
- ECUADOR

Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

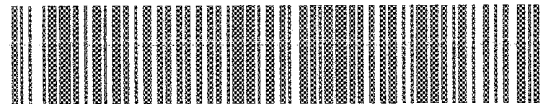


Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
Quito - Ecuador
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
- ECUADOR



Factura: 003-003-000014292



20161701011000213

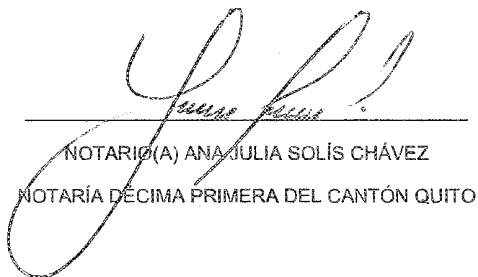
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701011000213

NOTARIO OTORGANTE:	ANA JULIA SOLIS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (16:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	7º
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CORRAL ROSALES CARMIGNIANI PEREZ C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991375430001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO SUAREZ
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991375430001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-

2943

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de julio del 2014, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera **MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.**, de los Estados Unidos de América, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 99.1.1.1.578 de 08 de marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo de 1999, confiere a favor del señor Carlos Manuel Barata França, de nacionalidad portuguesa;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-170 de 30 de julio del 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de julio del 2014, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera **MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.**, de los Estados Unidos de América, a través del Vicepresidente confirió a favor del señor Carlos Manuel Barata França, de nacionalidad portuguesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito se tome nota al margen de la protocolización efectuada el 29 de julio del 2014, que contiene el poder otorgado a favor del Carlos Manuel Barata França, del contenido de la presente Resolución; y, se sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Se inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 29 de julio del 2014 en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Se tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.**, de los Estados Unidos de América, de 12 de marzo de 1999; y, c) Se sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera **MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

01 AGO 2014

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que acompaña a esta resolución es una copia fiel del documento presentado ante mí en hoja(s) útiles.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez
SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/TRA.16410/EXP.87300



TRÁMITE NÚMERO: 47757

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	30912
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2929
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
L842364	BARATA FRANCA CARLOS MANUEL	No Determinado	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	29/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2943
FECHA RESOLUCIÓN:	01/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
